

Expediente: 1599/19-I2

Carátula: INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN C/ COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A. S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL

Fecha Depósito: 14/11/2022 - 04:34

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
9000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado de Cobros y Apremios I

ACTUACIONES N°: 1599/19-I2



H106011810340

JUICIO: “INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN c/ COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A. s/ EJECUCION FISCAL” EXPTE. N°1599/19-I2-FMJ

San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2022.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de embargo solicitado por el letrado SERGIO ANTONIO BELMONTE SALUZZI por derecho propio, en estos autos caratulados: “INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN c/ COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A. s/ EJECUCION FISCAL”, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26/10/2022 el letrado SERGIO ANTONIO BELMONTE SALUZZI por derecho propio, solicita se trabé embargo preventivo sobre un automotor propiedad de la parte demandada COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A. identificado bajo Dominio AB764LF - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: 958 ATEGO 1720 48 - Tipo: 26 - CHASIS CON CABINA - AÑO MODELO: 2017., hasta cubrir la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 70/100 (\$477.916,70)**, en concepto de Honorarios Profesionales regulados por sentencia de fecha 11/12/2019, con más la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 01/100 (\$143.375,01)**, calculada provisoriamente para responder por acrecidas.

Que en igual fecha obra informe de Estado de Dominio del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor que da cuenta de la titularidad del bien a que se refiere.

En autos se presenta el supuesto previsto en el art. 291 inc. 3 Cód. Proc.: "... cuando la existencia del crédito esté demostrada con instrumento público...". A más de ello, se reúnen los recaudos del

art. 175 de la ley 5121 y del art. 273 del C.P.C.C. - Ley 6176. (Texto consolidado, Ley 8240).

Por lo tanto, corresponde acceder al embargo solicitado.

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de Embargo Preventivo solicitado por el letrado SERGIO ANTONIO BELMONTE SALUZZI por derecho propio, en consecuencia procédase a **TRABAR EMBARGO PREVENTIVO** sobre un Automotor propiedad de la parte demandada COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A. -CUIT N° 30-71555371-2 identificado bajo Dominio AB764LF - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: 958 ATEGO 1720 48 - Tipo: 26 - CHASIS CON CABINA - AÑO MODELO: 2017, hasta cubrir la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 70/100 (\$477.916,70)**, en concepto de Honorarios Profesionales regulados en autos, con más la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 01/100 (\$143.375,01)**, calculada provisoriamente para responder por acrecidas.-

II.- PARA el cumplimiento de lo dispuesto en el punto I librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Seccional 23010 - Tucumán N° 8 - Santa Fe N° 717 de esta ciudad. Se autoriza al letrado **SERGIO ANTONIO BELMONTE SALUZZI** apoderado de la actora y/o a quien él designe, a la firma y diligenciamiento de los formularios correspondientes.-

III.- CUMPLIDA la misma, notifíquese a la ejecutada de la presente medida, conforme está ordenado en el Art. 282 del CPCC (Texto consolidado Ley 8.240).-

HÁGASE SABER

Dra. Ana María Antun de Nanni

Juez de Cobros y Apremios

De la Primera Nominación

Actuación firmada en fecha 11/11/2022

Certificado digital:

CN=ANTUN Maria Ana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.